



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740
<< Año de la Universalización de la Salud >>



Bellavista, 01 de Octubre del 2020

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 003-2020-CF-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Decano N° 167-2020-D-FCA-UNAC de fecha 28 de Setiembre de 2020 mediante la cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas DEJA SIN EFECTO la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 155-2020-D-FCA-UNAC de fecha 07 de Setiembre del 2020, donde APRUEBA, la conformación del JURADO CALIFICADOR para la MODALIDAD DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATOS DE DOCENTES Y APOYO A LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2020-B, siendo esas atribuciones del Consejo Universitario como máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 180, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 80°, establece que los profesores universitarios son: Ordinarios, Extraordinarios y Contratados, acorde con el Art. 223° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose asimismo en el Art. 1° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, establece los lineamientos y procedimientos para la contratación, de docentes a plazo determinado, mediante concurso público de méritos para la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Resolución del Consejo Universitario N° 237-2019-CU, de fecha 27 de junio de 2019, se aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según la Ley Universitaria N°30220 en su Art. 59 son atribuciones del Consejo Universitario inciso 59.7 nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas Unidades Académicas concernidas;

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en lo referente a las atribuciones del Consejo Universitario según el Art. 116 e inciso 116.7 señala: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso de las respectivas Unidades Académicas;

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 2020 y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 176° y 180°, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR, la Resolución de Decano N°167-2020-D-FCA-UNAC de fecha 28 de Setiembre de 2020 mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas **DEJA SIN EFECTO** la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N°155-2020-D-FCA-UNAC de fecha 07 de Setiembre del 2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Universalización de la Salud >>



SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO